



MUNICIPALIDAD DE INTIBUCÁ
INTIBUCA, INTIBUCA HONDURAS C.A.
Telefax 27830069
CERTIFICACION





La Suscrita Secretaria Municipal del Municipio de Intibucá Departamento de Intibucá en uso de las facultades que la ley le confiere por medio de la presente **CERTIFICA**. El punto de actas que a la letra dice: "**Cabildo abierto de Agua y Saneamiento, en el punto N°5**. Reunidos en las instalaciones del Centro de Educación Básica Valero Meza, el día 22 de marzo del año 2018, con la comparecencia del Señor Alcalde Municipalidad. Lic. Norman Alexander Sánchez Melgar, con asistencia de la señora Vice Alcalde: Auristela Vásquez López, y los señores Regidores por su Orden: José Ricardo Vásquez Trejo, Alejandro Gutiérrez Méndez, Javier Eusebio Martínez Ramos, Mirian Elizabeth Mejía Lara, Selvin Sadi Márquez Euceda, José Hermenegildo Zelaya Lemus, Augusto Israel Ramos Rivas, Nery Edgardo Domínguez González. El Señor Alcalde Municipal después de haber comprobado el quórum, declaro abierta la sesión a las 02:30 de la Tarde seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura a la agenda a tratar, discutida y analizada por cada uno de los ediles presentes fue aprobada por unanimidad de votos de la corporación Municipal. Se continuó con la agenda siguiente.7.....9.....10.....11.....12.....13.....14.....15. La suscrita secretaria municipal hace constar que: **En el primer cabildo de agua y saneamiento se nombró a través de una elección a la Unidad de Supervisión y Control Local USCL, se propusieron a las siguientes personas, Porfirio Sánchez, Jorge Gutiérrez, Daniel Meza y Henrique Domínguez. Donde también fue nombrado y juramentado al TRC, el joven Edgar Armando Gómez Vásquez.** Fue aprobada por la honorable corporación municipal por unanimidad de votos. NO habiendo más de que tratar se dio por cerrada la sesión en el mismo lugar y fecha y la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Fundamentamos el presente en el Decreto N° 125-2000, ciento veinticinco dos mil, emitido por el Congreso Nacional en fecha veintidós de agosto del dos mil, mediante el cual se reforma el artículo 108 ciento ocho de la Ley de Municipalidades.

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente **CERTIFICACION**, en Intibucá, departamento de Intibucá a los 20 días del mes de Abril del año 2018.



ABOG. KIMBERLY YOSIRA LEMUS
SECRETARIA MUNICIPAL DE INTIBUCA